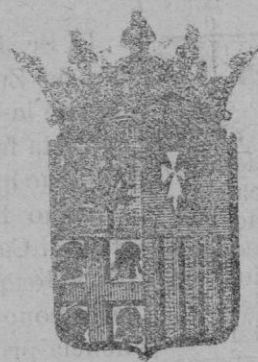


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse pagando su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franca de los Seguros de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- Los edictos y extractos obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números en blanco, dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasado dicho tiempo, la Administración sólo dará los números, por el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Octubre 1909).

servido disponer que se esté á lo preceptuado por el precitado Real decreto, y se desestime, por lo tanto, la solicitud presentada por usted á nombre de la Asociación de Ingenieros industriales.

De Real orden lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1909.—Cierva.—Sr. Presidente de la Asociación de Ingenieros industriales.

(Gaceta 19 Octubre 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En el expediente incoado á virtud de una instancia presentada por la Asociación de Ingenieros industriales, y suscrita por usted, en unión del Secretario de la misma, solicitando que se modifique el artículo 9.º del Real decreto de 22 de Diciembre último sobre adulteración de las substancias alimenticias, en el sentido de que los mencionados Ingenieros puedan formar preferentemente entre el personal destinado á los Laboratorios municipales.

Visto el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad en pleno, y el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por dicho Cuerpo consultivo, se ha

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Búsquas.

Encargo á las Autoridades que de la mía dependen, hagan llegar á conocimiento del cabo de Administración militar Bernardino Lambea Delmás, natural de Fuentes de Ebro, soltero, oficio jornalero, la obligación en que está de presentarse al Sr. Juez instructor, Coronel de infantería D. Hilario Uriz Ruiz, dentro del plazo de treinta días, en esta capital, calle Ramón y Cajal, núm. 75, para responder al proceso que se le sigue por falta de incorporación á filas, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 20 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, todos los vecinos que tengan carruajes de lujo que sirvan para la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños y poseedores, y caballerías destinadas á iguales servicios, así como automóviles, presentarán en la Alcaldía, durante el plazo que terminará en 30 del actual, una relación por duplicado que exprese el número de carruajes, denominación ó clase de los mismos, caballerías que tengan para el arrastre, y la calle y número en que están situadas la cochera y cuadra; advirtiendo que los que no lo verifiquen dentro del plazo fijado, incurrirán en la responsabilidad que fijan los artículos 35 al 40 del expresado Reglamento.

Lo que se anuncia al vecindario para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Octubre de 1909.—El Alcalde Presidente P. A., Pedro Noailles.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Requisitoria.

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Adrián Estévez, (se desconoce su segundo apellido), de veinticuatro años, casado con Josefa Cámara Palacios, que habita en Logroño, natural de París, desconociéndose el actual paradero del encariado, así como sus señas personales, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de dinero; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles, á disposición de este Juzgado, del referido procesado Adrián Estévez, por haberse decretado su prisión provisional.

Dado en Zaragoza á ocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—Angel Arnau.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Santos García, que habitaba calle Sobrarbe, treinta y tres, Mariano Pérez, Arrabal, doscientos cincuenta, Manuel Castellero, San Pablo, cincuenta y cuatro, y Joaquín Miguel Artajona, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital los días cinco y seis de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida contra Joaquín Castellero, sobre hurto y contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 18 de Octubre de 1909.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades civiles, impuestas á Mercedes-Cecilia Angulo Laguna en causa sobre delito de corrupción de menores, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los siguientes inmuebles, sitos en término municipal de Deza:

1.º Una finca, en Magos, de cabida dos yugadas y media, que linda al Norte con Manuela García, al Este con Pascual González, al Sur y Oeste con Angel Delgado: tasada en cien pesetas.

2.º Otra finca, en Magos, de cabida cuarta y media, que linda al Norte y Oeste con Vicente Laguna, al Este y Sur con Pedro Febrel: tasada en veinticinco pesetas.

3.º Otra, en Magos, de cabida dos yugadas y dos cuartas, que linda al Norte con camino, al Este con Estanislao González, al Sur y Oeste con Clemente Almazán: tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.º Otra, en el Palancar, de cabida dos yugadas, que linda al Norte con senda, al Este con Antonio Lafuente, al Sur con José Carramiñana y al Oeste con Pascual Morales: tasada en cien pesetas.

5.º Otra, en Maralacete, de cabida una yugada, que linda al Norte con Pedro Esteras, al Este y Sur con León García y al Oeste con Julián Carramiñana: tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra, en el Contorrón, de cabida tres cuartas, que linda al Norte con León García, al Este con José Valtueña, al Sur y Oeste con José Gil: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

7.º Otra, en el Paso, de cabida una yugada, que linda al Norte con Carlos Alcalde, al Este con Juan Aceves, al Sur y Oeste con León García: tasada en sesenta pesetas.

8.ª Otra, en Valdeorilla, de cabida una yugada, que linda al Norte con Cerro, al Este con Antonio Lafuente, al Sur y Oeste con Hipólito Alajandre: tasada en noventa pesetas.

9.ª Otra, en la Majada de D. Juan, de cabida de una yugada, que linda al Norte con Manuel Carramiñana, al Este, Sur y Oeste con Benito Esteban: tasada en noventa pesetas.

10.ª Una viña, en el Cerrillo Colorado, de cabida de dos yugadas, que linda al Norte con Encencio Gómez, al Este con Antonio Lafuente, al Sur con senda y al Oeste con León Esteban: tasada en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de Noviembre próximo, á las once de la mañana; siendo de advertir: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la tasación, y que el Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate en vista de los precios que se ofrezcan.

Dado en Zaragoza á nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, José Guitarte.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Magdalena Gilaberte, que habitaba en la calle de Cerezo, cuatro, entresuelo, para que el día nueve de Diciembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana, comparezca como testigo ante esta Ilma. Audiencia provincial, para la celebración del juicio oral de la causa contra Cesárea Angela Cardona Barrao, por corrupción de una menor.

Zaragoza dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.—El Actuario, Manuel Palomares.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en diligencias de cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en la causa seguida sobre estafa por viajar en el tren sin billete, contra Julián Leal y otro, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, por ignorarse su actual domicilio y paradero, al procesado José Méndez y Méndez, de dieciséis años, soltero, limpiabotas, natural de Santa María Melia Orense, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación de la misma, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de requerirle para que manifieste si ratifica ó no la conformidad de su defensa á la calificación y petición fiscal en dicha causa.

Zaragoza cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—El Actuario, Manuel Palomares.

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez de instrucción ejerciente de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerse al procesado, por falsedad, Antonio Valero García, se saca á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, el semoviente siguiente:

Un caballo, pelo tordo racalado, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, de doce años, criptorquido, es caballo agreste é indómito, en erección continua y vaciando en abundancia líquido seminoso; dicho semoviente se encuentra en poder del vecino de esta villa D. Martín Sarría, donde puede verse.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de los corrientes, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Belchite á dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Vicente Font.—Por su mandado, Licenciado Jorge García.

Calatayud.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Hermenegildo Gómez de Fabián, Isabel del Río Carro y Marcos Fidel Calvo Royo, sobre robo y homicidio, ha mandado sean citados en forma los testigos Jacoba N., vecina de Zaragoza, Boggiero, sesenta y dos; Julio Gómez de Fabián, vecino igualmente de Zaragoza, Boggiero, sesenta y dos; Manuel (el Sastro), vecino también de Zaragoza, cantina del Botero, y Nicolás Velilla, testigo del sumario, ignórase su vecindad, para que los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de Noviembre próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista en juicio-oral de la expresada causa; apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá la multa de la Ley.

Y al efecto de que sirva de citación á los cuatro testigos antes expresados, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud, á trece de Octubre de mil novecientos nueve.—El Escribano, por A. de D. P. Burillo, Angel Genís, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza —Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de esta capital; Hago saber: Que en virtud de carta-orden de la Superioridad para la citación de Jurados que

han de conocer en las causas procedentes de los Juzgados de esta capital, señaladas para los días veintidós y veintitrés del actual, cinco, seis, veintinueve y treinta de Noviembre próximo y uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, nueve, diez, once, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete dieciocho, veinte y veintiuno de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, se halla una relación de Jurados, y entre ellos D. Sebastián Hernández Latorre, que habitó Torrenueva, cuarenta y uno, y cuyo actual paradero se ignora, en vista de lo que, y por providencia de esta fecha, tengo acordado que mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite al referido D. Sebastián Hernández Latorre, para que comparezca en los días y hora señalados y á que antes se hace referencia, en los estrados de la excelentísima Audiencia de este territorio, para actuar como Jurado en las causas antes aludidas; bajo la multa de la Ley.

Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil novecientos nueve.—Alfonso de Castro.—De su orden, Joaquín Arnuau.

Bubierca.

D. Jorge Franco Serón, Juez municipal de este distrito de Bubierca; Por el presente hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Emilio Monreal Cabronero, cuyo paradero actual se ignora, si bien tuvo establecida su última residencia en el pueblo de Epila, para que hasta el día veintitrés del actual, hasta las diez, se presente por sí ó por persona debidamente autorizada á designar perito para practicar el avalúo de la finca de su propiedad embargada como resultas de la ejecución de sentencia del juicio verbal civil á instancia de D. José Heredia Garcés, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el procedimiento sin más dilación.

Dado en Bubierca á 15 de Octubre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Jorge Franco.—P. S. M., Raimundo Bazán, habilitado.

Maella.

En expediente seguido en este Juzgado municipal á virtud de instancia de diecinueve de Abril del corriente año, para acreditar la posesión á favor de D. Sebastián Monserrat, entre otras fincas, de la cuarta parte indivisa de un castillo-palacio, sito en esta villa, fué suspendida la inscripción en el Registro de la Propiedad del distrito por hallarse un asiento de dominio no cancelado á favor de D. Juan Esteban López, en contradicción con el hecho de la posesión que en él se justifica, y en su vista he acordado que se comunique el expediente, por haber fallecido el interesado, á sus herederos, y que se les cite para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado á manifestar su conformidad ó lo que crean conveniente á su derecho. Y no siendo posible citarles personalmente por hallarse en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente cédu-

la, que se fija en la tablilla de anuncios, del Juzgado y se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndoles que si no comparecen en el plazo señalado les parará el mismo perjuicio que si se les citara en su persona.

Maella á nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Lacasa.—V. Bueno.—Lariano Linés.

PARTE NO OFICIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Servicio antifloxiérico.

Relación de las variedades de vides americanas para su venta en el año 1909-1910, y precio del millar de cada una de ellas.

VARIETADES DE VID AMERICANA	PRECIO DEL MILLAR		
	Estacas para vivero.	Estacas para injertar.	Berlindas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Porta injertos.			
Riparia Gloria de Montpellier.....	5	8	
Riparia×Rupestris, núm. 10114....	5	8	
Riparia×Rupestris, núm. 3.306....	5	8	
Riparia×Rupestris, núm. 3.309....	6	10	
Rupestris de Lot.....	6	10	
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 1.	7	12	
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 2.	7	12	
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 9.	7	12	
Murviédro×Rupestris, núm. 1.202..	7	13	
Cabernet×Rupestris, núm. 33A1....	5	8	
Bourrisquou×Rupestris, núm. 601..	5	8	
Gamay Coudere.....	5	8	
Berlandieri×Riparia, núm. 420A....	»	»	
Chasselas×Berlandieri, núm. 41B...	»	»	
Productores directos.			
Seibel, núm. 156.....	6	10	22
Pardes.....	5	8	
Pájaro azul (oiseau bleu).....	5	8	
Vinumdat Morisse.....	5	8	
Coudere, núm. 13211.....	5	8	
Coudere, núm. 1173 (blanco).....	5	8	
Coudere, núm. 74-17 (blanco).....	5	8	

Condiciones para la venta.

1.^a Los viticultores que deseen adquirir plantas de las que figuran en la anterior relación, llenarán la hoja de pedido que se facilitará en la Diputación provincial de Zaragoza, y la remitirán firmada al Director del Servicio provincial antifloxiérico en dicha Diputación.

2.^a Los pedidos se servirán con estricta sujeción á su número de orden.

3.^a Es preciso, para que se sirva el pedido, hacer el previo pago del valor de las plantas, coste del embalaje y transporte á la Estación del ferrocarril, cuando sea éste el procedimiento de expedición.

Para cuantas dudas, consultas y observaciones puedan ocurrirse á los viticultores, dirijanse al Sr. Director del Servicio provincial antifloxiérico.

LISTAS ELECTORALES

De venta en la Secretaría de la Diputación.